



56
Ingresos

Municipalidad Provincial de
Barranca

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2009-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 12 de Agosto del 2009, en la Estación Orden del Día, el Informe N° 106-09-SGC/MPB expedido por el CPC. Carlos Vallejo Collantes - Sub Gerente de Contabilidad, sobre Cambio de Accionistas de la Empresa Municipal de Radio y Televisión S.A.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Legal N° 904-2009-OAJ/MPB, se da cuenta que la Empresa Municipal de Radio y Televisión S.A. (MUNITEL) se encuentra inoperativa desde muchos años atrás y no cuenta con documentación financiera, presupuestaria y contable que acrediten pasivos y activos fijos, por lo que podría asumirse los lineamientos descritos en la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal y sus y sus respectivas modificatorias, esto es, declararse la insolvencia ante INDECOPI, luego el reconocimiento de la Junta General de Acreedores, posteriormente el acto de restructuración patrimonial y la liquidación y disolución, procedimiento que resultaría muy oneroso. Empero, regulándose la citada empresa al régimen societario de Sociedad Anónima debe procederse a los parámetros estipulados en la Ley N° 26877 - Ley General de Sociedades, esto es, declararse la disolución, liquidación y posterior extinción.

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo; y;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto **MAYORITARIO** de los señores regidores presentes; y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Actas;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- CAMBIAR la Titularidad de la Acciones de la Municipalidad Provincial de Barranca en la Empresa Municipal de Radio y Televisión S.A., debiendo convocar a una Junta General de Accionistas para la designación de Liquidador.





"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Barranca

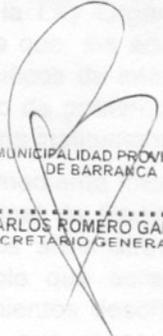
ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2009-AL/CPB

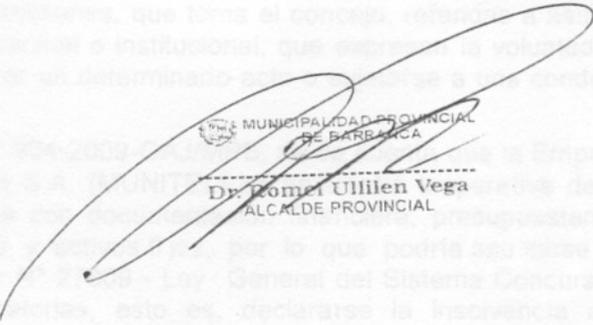
ARTICULO 2°.- DISPONER que la ejecución de los gastos que irroge el procedimiento serán asumidos por la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTICULO 3°.- ENCARGARON a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Gerencia de Secretaria General poner a conocimiento de los estamentos pertinentes.

Dando en la Casa Municipal, a los Diecisiete días del mes de Agosto del Año Dos Mil Nueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
DR. CARLOS ROMERO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Daniel Ullien Vega
ALCALDE PROVINCIAL

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo, y,

Que, en cumplimiento de lo dispuesto al Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto MAYORITARIO de los señores regidores presentes, y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Actas,

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- CAMBIAR la Titularidad de la Acciones de la Municipalidad Provincial de Barranca en la Empresa Municipal de Radio y Televisión S.A., debiendo convocar a una Junta General de Accionistas para la designación de Liquidador.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe